



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

640

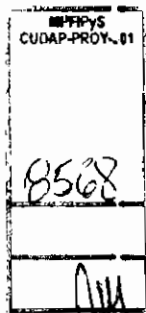


BUENOS AIRES, 21 SEP 2012

VISTO el Expediente N° S01:0129837/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de VILLARINO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) viviendas en la Localidad de VILLARINO por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.212.800), en función de las disponibilidades financieras.



Que por Resolución N° 199 de fecha 15 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de VILLARINO de la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

640



Provincia de BUENOS AIRES y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 497 de fecha 27 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.307.481,87).

Que por Resolución N° 713 de fecha 1 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.061.918,77).

Que el Municipio de VILLARINO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Octava Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

640



COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 51 de fecha 16 de abril de 2012 y la Nota CCSPRP N° 177 de fecha 29 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Octava Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.733.065,61), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 150.864,97) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



640

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Octava Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre



[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

640



de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Octava Redeterminación de Precios de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 150.864,97), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de VILLARINO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de abril de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de VILLARINO de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SETENTA Y SIETE (177) viviendas en la Localidad de VILLARINO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

| |
|--------------------------------|
| MPPPyS CUDAP-PROY 01 |
| 8568 |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

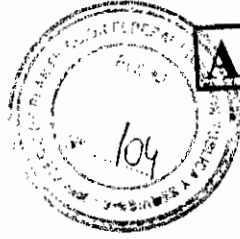
RESOLUCIÓN Nº 640

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: VILLARINO

| Nº de Etapa | Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANT DE VIV | Monto Convenio Original | Monto 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea | Monto 6° y 7° Redeterminación Simultánea | Monto 8° Redeterminación | Diferencia Monto 8° Redeterminación - Monto 6° y 7° Redeterminación Simultánea |
|-------------|------------|---------------------------|------------------------------|---------|--------------|-------------------------|--|--|--------------------------|--|
| 1 | 2044/07 | 91 viviendas en Villarino | Proyectos y Obras Americanas | 91 | 4.222.400,00 | 6.951.105,37 | 7.516.387,90 | 7.592.148,53 | 75.760,63 | |
| 2 | 2044/07 | 86 viviendas en Villarino | Proyectos y Obras Americanas | 86 | 3.990.400,00 | 6.569.175,50 | 7.065.812,74 | 7.140.917,08 | 75.104,34 | |
| TOTAL | | | | | 177 | 8.212.800,00 | 13.520.281,87 | 14.582.200,64 | 14.733.065,61 | 150.864,97 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 8° REDETERMINACIÓN Y MONTO 6° Y 7° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100.- (\$150.864,97).